Resolución de Administración
Nº 698-2016-OEFA/OA

Lima, 02 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 152-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por el Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 15 al 19 de julio del 2016;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 15 al 19 de julio del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 15 al 19 de julio del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Gleny Roxana Quicaño Farfán
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 15.07.16 AL 19.07.16

N° DE REG.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACION
1234-16	ALANYA MARQUEZ, GABRIELA ROSA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	BACH. EN CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	44617123	SI
1235-16	ALARCON MOZOMBITE, EDWARD JIMMY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV, E-V / S-III, S-IV, S-V / F-III, F-IV, F-V	BIOLOGO	45451216	SI
1236-16	CHAVEZ MONTES, CARLOS MARTIN	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. PESQUERO	41128300	SI
1237-16	LOPEZ VERGARA, GERMAN LIBORIO	TERCERO EVALUADOR	E-I	ING. GEOLOGO	09165648	SI
1238-16	SORA VELAZCO, CRISTHIAN ARTURO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-V / S-V	BACH. EN ECONOMIA	45418122	SI (*)
1239-16	VALDIVIA QUISPE, EDWARD FERNANDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	BIOLOGO	40254965	SI
1240-16	WHITTEMBURY NAVARRETE, ANDREA	TERCERO FISCALIZADOR	F-IV, F-V	BACH. EN ING. Y GESTION AMBIENTAL	73132855	SI (*)

(*) No se califica su solicitud en los otros niveles a los que postula, por encontrarse actualmente inscrito en ellos.

ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 15.07.16 AL 19.07.16

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1241-16	ABANTO MERINO, PAUL DENNYS	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I, E-II, E-III, E-IV, E-V / S-I, S-II, S-III, S-IV, S-V / F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	BACH. EN DERECHO	41647299	NO	Con respecto a los niveles I, II y III, no acredita contar con título profesional o grado académico de Maestro o Doctor, ni tener la experiencia profesional específica requerida en los literales a), b) y c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Con respecto al nivel IV, no acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos citados. Con respecto al nivel V, no acredita contar con experiencia pre profesional mínima de un año en temas afines a las funciones a cumplir, ni haber culminado sus estudios universitarios en el Tercio Superior, requisitos exigidos de forma alternativa en el Literal e) de los artículos citados.
1242-16	CARRERA ORIUNDO, SONIA PATRICIA	NO INDICA	NO INDICA	NO ACREDITA	43972250	NO	No ha presentado correctamente su solicitud de inscripción, de acuerdo con el formato establecido en el Anexo I, por no haber indicado el nivel ni la categoría a la que se presenta, requisito exigido de conformidad con el Literal a) del Artículo 9 del Reglamento. Tampoco ha presentado la copia de su ficha del Registro Único de Contribuyentes; de su título profesional, grado académico o constancia de egresada, según la categoría y el nivel al que postula; ni de su certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional, de ser el caso; requisitos exigidos en el Literal b) y en los numerales 1 y 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Se precisa que, además de las omisiones señaladas, no ha acreditado la experiencia profesional o pre profesional específica requerida para los niveles y categorías previstos en los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1243-16	CORNEJO CASTRO, PIERRE ANDREE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F-IV, F-V	ING. AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES	44969126	NO	No ha presentado su ficha del Registro Único de Contribuyentes, ni su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisitos exigidos en el Literal b) y en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
1244-16	GUERRA AREVALO, JUAN BERNARDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III, E-IV / S-III, S-IV / F-III, F-IV	ING. AMBIENTAL	45643304	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los literales c) y d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento. Se precisa que para el cómputo de su experiencia, no se han tomado en consideración los contratos adjuntados de manera incompleta, sin tener la firma de las partes que intervinieron en su celebración.
1245-16	MEDINA VERA, ANGELA VICTORIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-II / S-II / F-II	ING. BIOTECNOLOGA	43595431	NO	No ha presentado su certificado de habilitación vigente para el ejercicio profesional, requisito exigido en el Numeral 2 del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento. Tampoco acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal b) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1246-16	PINEDO ORDOÑEZ, DIXON ENRIQUE	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	BIOLOGO MICROBIOLOGO	40712146	NO	No ha presentado correctamente la declaración jurada establecida en el Anexo III, por no haberla firmado, requisito exigido de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

REGISTRO DE TERCEROS - OEFA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - OEFA